



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE ABRIL DE 2024

No. 1343

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 1467 del Código Civil para el Distrito Federal 3

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de mayo de 2024 4

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente al Padrón de beneficiarios del programa social denominado promotoras y promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2023 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente al Padrón de beneficiarios del programa social denominado Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente al Padrón de beneficiarios del programa social denominados Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2023 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de operación del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México 8

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Universidad de la Salud

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico de su Aviso de privacidad 9

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitaciones públicas nacionales números 30001098-005-24 a 30001098-007-24.- Convocatoria No. 04.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo escalinatas con pasamanos, colocación de barandales, así como drenaje y cambio de imagen 10
- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.**- Licitación pública nacional número 30001029-003-2024.- Convocatoria 002/24.- Adquisición, suministro e instalación de captadores de agua pluvial y purificadores de agua para la acción social “Ecotecnologías” 14



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1467 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 1467 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTICULO 1467.- Cesa también el legado de educación, si el legatario, durante la menor edad, obtiene profesión u oficio con que poder subsistir.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, PRESIDENTA.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo segundo, 3, fracciones XVII y XVIII, 7, párrafo primero, 10, fracción II, 12 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE MAYO DE 2024.**

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, **Tesorero de la Ciudad de México**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX, y 92, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de mayo de 2024:

- I. Tasa del **1.33%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.73%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 15 de abril del 2024.

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 7 apartado E numeral 1, 8, apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, fracción I, 16 fracción IV, 29 fracciones V, VI y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 34 fracción II, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1, 2, 4 y 122, fracción II, inciso r), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 124, fracción XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2023”, publicado el 04 de enero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública local, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación, así como entregar en el mismo plazo a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL PROMOTORAS Y PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023”.

<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/eventos/evento/resultado-de-padrones-de-personas-beneficiarias-de-programas-sociales>

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El responsable del enlace electrónico de referencia estará a cargo del Jefe de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el C. José Enrique Muñoz Azueta y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida de la Paz 26, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel. 55-17-19-30-00 ext. 1309.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

(Firma)

LIC. CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 7 apartado E numeral 1, 8, apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, fracción I, 16 fracción IV, 29 fracciones V, VI y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 34 fracción II, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1, 2, 4 y 122, fracción II, inciso r), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 124, fracción XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2023, TAOC 2023”, publicado el 02 de enero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública local, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación, así como entregar en el mismo plazo a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS PARA EL BIENESTAR 2023, TAOC 2023”.

<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/eventos/evento/resultado-de-padrones-de-personas-beneficiarias-de-programas-sociales>

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El responsable del enlace electrónico de referencia estará a cargo del Director de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el C. Michel Delint Gámez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida de la Paz 26, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel. 55-17-19-30-00 ext. 1301.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

(Firma)

LIC. CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA

SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 7 apartado E numeral 1, 8, apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, fracción I, 16 fracción IV, 29 fracciones V, VI y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 34 fracción II, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1, 2, 4 y 122, fracción II, inciso r), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 124, fracción XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2023”, publicado el 31 de enero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública local, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación, así como entregar en el mismo plazo a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2023”

<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/eventos/evento/resultado-de-padrones-de-personas-beneficiarias-de-programas-sociales>

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El responsable del enlace electrónico de referencia estará a cargo de la Jefa de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, la C. Zuiri Jazmín Hernández Pérez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida de la Paz 26, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel. 55-17-19-30-00 ext. 1317.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024

(Firma)

LIC. CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA

SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, Directora General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numerales 1 y 6, 8 apartado A, numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9, y 10, apartado B numeral 3, 7 y 10, 9 apartado A y 17 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Decreto por el que se reforma el Párrafo Primero y se adicionan dos Párrafos al numeral 6 del apartado A del Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 45, 47, 49, 50, 51 párrafo primero, 52, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024,

CONSIDERANDO

Que en términos de lo señalado en el Contrato de Fideicomiso número 2152-6, de fecha 21 de junio de 2007, numeral siete de la Cláusula Octava, relacionado con el numeral dos de la Cláusula Décima, es atribución del Comité Técnico aprobar las Reglas de Operación del Fideicomiso elaboradas por el Director General.

Que en fecha 7 de abril de 2022 se celebró el Sexto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso público no. 21526 mediante el cual se modificó la denominación de "Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México" por "Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México".

Que en fecha 30 de julio de 2014 se publicaron las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México.

Que el 14 de marzo de 2024, el Comité Técnico del Fideicomiso, celebró la Cuarta Sesión Ordinaria, en la cual mediante Acuerdo número SO/04/008/2024, se aprobaron, las Reglas de Operación del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, en sustitución de las Reglas de Operación del entonces denominado Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

“AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/reglas-de-operacion-del-fideicomiso-bienestar-educativo-de-la-ciudad-de-mexico>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia, conocimiento, aplicación y difusión.

SEGUNDO.- El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación en esta Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, Alma Delia Vera Colchado y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No. 134, Piso 05, Col Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 5511021730 ext. 4133.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de abril de 2024.

(Firma)

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE

DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

DOCTORA LILIA ELENA MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO, Directora General de la Universidad de la Salud, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafo cuarto, 16, párrafo segundo; Constitución de la Ciudad de México artículo 9 inciso D); artículo 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracción XII, 24 fracción XXIII y XXIV; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley General de Salud artículo 1 y 1 Bis y demás preceptos aplicables; Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales artículo 12 fracción d); Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, artículos 1, fracciones I, y IV, 56, 58 y 62; Primero del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad de la Salud, publicado el 15 de junio de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1127 bis, y demás disposiciones legales y aplicables emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL AVISO DE PRIVACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD MISMO QUE PODRÁ CONSULTARSE A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA PÁGINA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD UNISA.CDMX.GOB.MX.”

[AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL - MEDICO.pdf \(cdmx.gob.mx\)](#)

TRANSITORIO

PRIMERO. – Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Se designa a la Licenciada Perla Patricia Elizabeth Ugalde Pedroza, Subdirectora de Normativa, Información Pública y Datos Personales, con números telefónicos 554323-5268, 556457-6951 y 554618-8005, como responsable de que el Link se mantenga vigente y/o para cualquier aclaración.

Ciudad de México, a los doce días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

(Firma)

**DRA. LILIA ELENA MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Alcaldía en Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitaciones Públicas Nacionales**

Convocatoria No: 04

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 122 apartado A fracción VI incisos a) y c) primer párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 12 fracción II, apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones XXV y XXIX, inciso b), fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 34 fracciones II y VI, 42 fracción VII, 133 fracción II, 197, 198 fracciones I, II, III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. De conformidad con el Artículo 3º inciso a), fracción I, 24 inciso A), 25 apartado A, fracción I y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 16 de su Reglamento, con apoyo en el Acuerdo Delegatorio, de fecha 27 de marzo de 2024, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y sus Direcciones las facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-005-24	"ESCALINATAS CON PASAMANOS PARA TODOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL GABRIEL HERNÁNDEZ (AMPL) II (05-222), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024"				04/06/2024	31/10/2024	\$1'020,700.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones		Acto de Fallo
Directa \$5,000	150 días	25/04/2024	02/05/2024 11:00 horas	09/05/2024 11:00 horas	20/05/2024 11:00 horas		29/05/2024 11:00 horas

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-006-24	"COLOCACIÓN DE BARANDALES EN LA UNIDAD TERRITORIAL CASTILLO GRANDE (AMPL) (05-022), MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO: REPARACIÓN DE PARED, PINTAR EL ENREJADO, PUERTAS DE ACCESO, PARED INTERNA, CANCHA DE FUTBOL Y CANCHA DE BASQUETBOL. EN LA UNIDAD TERRITORIAL INFONAVIT (U HAB) (05-082), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024"				04/06/2024	31/10/2024	\$1'080,200.00

Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
Directa \$5,000	150 días	25/04/2024	02/05/2024 11:00 horas	09/05/2024 12:30 horas	20/05/2024 13:00 horas	29/05/2024 12:00 horas

Número de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-007-24	"DRENAJE Y CAMBIO DE IMAGEN EN CERRO AZUL, EN LA UNIDAD TERRITORIAL PARQUE METROPOLITANO (05-135), UN PASO SEGURO (SEGUNDA ETAPA), EN LA UNIDAD TERRITORIAL MALACATES (05-120), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024"			04/06/2024	31/10/2024	\$1'511,200.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
Directa \$5,000	150 días	25/04/2024	02/05/2024 11:00 horas	09/05/2024 14:00 horas	20/05/2024 15:00 horas	29/05/2024 13:00 horas

Los recursos fueron asignados por Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio No. **SAF/SE/0891/2023**, de fecha **26 de diciembre de 2023**, remitido a la Alcaldía con el calendario presupuestal 2024 mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse esta Alcaldía, con los oficios, AGAM/DGA/DF/SPPP/ENE-017.1/2024, AGAM/DGA/DF/SPPP/ENE-002/2024 y AGAM/DGA/DF/SPPP/ENE-006/2024, de fecha **15 de enero de 2024**, AGAM/DGA/DF/SPPP/ENE-064/2024, de fecha **31 de enero de 2024**, AGAM/DGA/DF/SPPP/FEB-001/2024, de fecha **07 de febrero de 2024** y las suficiencias presupuestales con folios ENE-017.1, ENE-002, ENE-006, ENE-064, y FEB-001, **con Fondo del Presupuesto Participativo 2024, derivado de lo anterior y de acuerdo con las reglas de aplicación de este tipo de recurso, se requiere la firma de conformidad de los Comités de Vigilancia y de Ejecución para su contratación, durante el desarrollo de los trabajos y al final de los mismos, por lo que se tiene la necesidad de que estas obras se financien en su totalidad.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, teléfono 55 51 18 28 00, extensiones 6623 o 6624 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; la compra de bases se hará a través de línea de captura, deberán efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si ésta no es pagada dentro del periodo de venta de bases.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

1.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Anexos de Bases, Términos de Referencia, Modelo de Contrato y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado.

El Concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases, del registro correspondiente y de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago, a fin de comprar las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir dichas bases es hasta el día 25 de marzo de 2024.

2.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por la persona física o moral.

3.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.

5.- Comprobatorios del capital contable requerido, Para personas morales o Para personas físicas, deberán presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio **(2022)** y copia de las declaraciones parciales correspondiente hasta el mes inmediato anterior a la presente licitación **(de enero a diciembre del 2023 y de enero a febrero de 2024)**, sus correspondientes estados financieros del ejercicio **(2022)** y copia de los estados financieros hasta tres meses anteriores a la presente licitación **(de enero a diciembre del 2023)**, presentando original para el cotejo respectivo.

6.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

7.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

8.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en la Planta Baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en la Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL**

CONCURSANTE”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra, salvo lo indicado en las Bases de Licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Los pagos se efectuarán contra estimaciones presentadas, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024

(Firma)

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ALCALDÍA EN TLALPAN
Convocatoria Pública Nacional
Convocatoria: 002/24

C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración en la Alcaldía Tlalpan; en cumplimiento a las disposiciones que establece el en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29, 30, 31, 32, 74, 128 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 34, 38, 43, 59 y 63 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3 “De las convocatorias a Licitación Pública” de la “Circular Uno Bis 2015” Normatividad en Materia de Administración de Recursos; correlacionado con el “acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado el 14 de octubre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”, Convoa a las personas físicas y morales interesadas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases concursales a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001029-003-2024**, para la **Adquisición, suministro e instalación de Captadores de Agua Pluvial y Purificadores de Agua para la Acción Social “Ecotecnologías”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Acto de notificación del fallo
30001029-003-2024	\$10,000.00	Viernes 26 de abril de 2024, 11:00 a 14:00 horas	Lunes 29 de abril de 2024, 11:00 horas.	Jueves 2 de Mayo de 2024, 11:00 horas.	Lunes 6 de Mayo de 2024, 11:00 horas.
Concepto	Descripción de los bienes		Cantidad Mínima	Unidad de Medida	
1	KIT DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL		1	KIT	
1	PURIFICADOR DE AGUA		1	Pza	

- Los Responsables de la Presente Licitación serán: El C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración, la Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Subdirector de Adquisiciones.

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet: en la página de la Alcaldía <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle de Moneda S/N, Colônia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **24, 25 y 26** de abril de 2024, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre del Gobierno de la CDMX, Alcaldía Tlalpan el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en calle de Moneda S/N, Colônia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 55 89 57 20 80, para el canje del recibo de Compra de Bases y copia de la Licitación Pública Nacional correspondiente.

- El costo de las bases de este procedimiento será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N, concepto: Venta de Bases para Licitación Pública Nacional, No. de Licitación: 30001029-003-2024 y el R.F.C. (del licitante participante).

* **Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle de Moneda S/N, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

- **Fecha de la firma del contrato:** Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 horas.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

- **El idioma** en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será en idioma español.

- **El tipo de moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.

- **Vigencia de los precios:** Será hasta la terminación del contrato.

- **Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

- **Anticipos:** En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

- **Lugar de entrega de los Bienes:** Se darán a conocer en la junta de Aclaración de Bases la cual será dentro de la demarcación de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

- **No podrán participar, los proveedores** que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

- **Ninguna de las condiciones establecidas** en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 17 de abril de 2024

(Firma)

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet

www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$10.50)